

RESOLUCIÓN CS Nº 237/24

VISTO, el Expediente Nº 3894/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Red Universitaria para el Cuidado de la Casa Común (RUC) es una asociación civil sin fines de lucro creada con fecha 29 de marzo de 2023 entre la Universidad Nacional de Comechingones, la Universidad de Avellaneda, la Universidad Nacional de General San Martín, la Universidad Nacional de Quilmes, la Universidad Nacional de José C. Paz, la Universidad Nacional de Hurlingham, la Universidad del Salvador, la Universidad Atlántida Argentina, la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino de Tucumán, la Universidad de San Isidro “Dr. Placido Marín”, la Universidad Católica de Santa Fe, la Universidad Católica de Salta y la Universidad de Congreso.

Que, de acuerdo con el artículo 1 de su Estatuto, es una asociación civil constituida a perpetuidad, inspirada en la encíclica Laudato si’ del Papa Francisco, abierta a la participación de todas las Universidades e Institutos Universitarios de América Latina y el Caribe y que tiene por objeto la promoción de la educación para la sostenibilidad.

Que la RUC se constituye como un punto de referencia para compartir experiencias y modelos de gestión educativa, aunar esfuerzos y recursos y fortalecer el intercambio de docentes, estudiantes e integrar redes internacionales con similares objetivos, realizar actividades comunes, dictar cursos, seminarios y todo tipo de actividades de formación y capacitación.

Que en los años 2016, 2017 y 2022, distintas Universidades se comprometieron en crear una Red interinstitucional denominada “compromiso universitario sobre el cuidado de la casa común”, asumiendo el compromiso de brindar una educación universitaria de calidad; la atención del hambre y la pobreza apelando a reducir desigualdades; el acceso al agua potable como derecho humano básico; la consecución de la igualdad de género; la promoción del trabajo docente, el incentivo a la industria, la innovación y la creación y desarrollo de infraestructura necesaria para el crecimiento económico sostenible e inclusivo; la construcción de una lógica que integre cíclicamente producción y consumo de manera responsable con el ser humano y los ecosistemas; la concepción del clima como bien común; el fomento a la investigación, accesibilidad y uso de energías renovables, el rechazo a la violencia, incentivo a la cultura del dialogo, la fraternidad, la paz y la justicia y el fortalecimiento de los mecanismos democráticos en el marco de una ciudadanía ecológica que genere nuevos hábitos y estilos de vida sobrios.

Que los objetivos de la RUC son los mismos que los señalados en las actas de compromiso celebradas entre las Universidades que, a fin de concretar dichos objetivos, implementarán programas académicos, realizarán jornadas y congresos, promocionarán líneas de investigación y divulgarán los resultados obtenidos.

Que la RUC estará conformada por Miembros Fundadores, Miembros Plenos, Miembros Asociados y Adherentes.

Que los miembros fundadores son aquellas Universidades que hayan manifestado su decisión de pertenecer desde su constitución y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, y cuya incorporación sea aprobada de acuerdo con lo establecido por el Estatuto.

Que es responsabilidad de los miembros fundadores pagar con regularidad el monto establecido por la Asamblea en calidad de cuota de miembro fundador y los eventuales aportes extraordinarios que la Asamblea pudiera fijar para el sostenimiento de las actividades de la RUC.

Que con fecha 27 de marzo de 2023, el Rector Carlos Greco, prestó conformidad para integrar la RUC.

Que los objetivos expuestos en el artículo 2 de la asociación civil, así como también los plasmados como compromisos de la Red en las actas compromiso suscriptas por las Universidades, guardan relación con los objetivos fundamentales que esta Universidad fijó en la redacción del Estatuto Universitario.

Que en la escritura constitutiva de la Asociación Civil se designaron a sus autoridades, siendo la UNSAM designada como miembro vocal titular.

Que el artículo 60 de la Ley N.º 25.521 (Ley de Educación Superior) establece que las instituciones universitarias nacionales podrán promover la constitución de fundaciones, sociedades u otras formas de asociación civil, destinada a apoyar su labor, a facilitar las relaciones con el medio, a dar respuesta a sus necesidades y a promover las condiciones necesaria para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar la participación de esta Universidad Nacional como miembro fundador de la asociación civil Red Universitaria para el Cuidado de la Casa Común (RUC).

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Enseñanza, Investigación y Extensión emitido en su sesión del 13 de agosto de 2024.



Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 6º reunión ordinaria del 19 de agosto del corriente.

Que conforme a lo establecido por el artículo 49º inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la participación de esta Universidad Nacional como miembro fundador de la Asociación Civil Red Universitaria para el Cuidado de la Casa Común (RUC), cuya Acta constitutiva y Estatuto obran en el expediente de la referencia.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que, por donde corresponda, deberán efectuarse los pagos correspondientes a las cuotas de miembro fundador, como así también los eventuales aportes extraordinarios que la Asamblea pueda fijar para el sostenimiento de las actividades de la RUC.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a quien corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 237/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector